



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

02125

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 26 de agosto de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 059/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/08/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 059/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24/08/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo F. Sosa.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 2103

c.o.

Marcelo Fabián Sosa
Secretario de Economía

Coronel Alberto Parodi
Intendente Municipal



Honorável Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 516/95.

CONSIDERANDO

Que la misma en su Artículo décimo establece " Para el caso de aquellos contribuyentes que optaren por el pago en cuotas, las mismas devengarán un interés similar a la tasa pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires, el que se liquidará en cuotas mensuales posteriores al vencimiento del plazo otorgado para el pago y en montos similares y/o menores a los importes que se venían abonando y hasta su total cancelación "

Que el citado artículo resultaría "prima facie", inequitativo en la actualidad, para los contribuyentes que concluyeron el pago de la citada motaratoria.

Que asimismo podría calificarse como "abusivo" el cobro de los citados intereses, toda vez, que en la actualidad el municipio cuenta con planes de pago más ventajosos.

POR ELLA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO
DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE —
ORDENANZA

ARTICULO 1º: DERÓGASE el artículo 10 de la Ordenanza municipal N° 516/95.
ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 059/05

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Dra. María Alejandro Farias
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



Héctor Esteban Llamas
Pta. Honorable Concejo Deliberante